

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N°

1248

ANGOL,

14 JUN. 2019

VISTOS:

A.- El Decreto Exento N° 229 de fecha 11 de Febrero del Año 2019, que declara desierta la Propuesta Pública y decreta efectuar un nuevo llamado mediante licitación privada.

B.- El Decreto Exento N° 400 de fecha 07 de Marzo del Año 2019, que declara desierta la Propuesta Privada y decreta proceder con el trato directo.

C.- Las cotizaciones solicitadas a los diferentes proveedores, con la resolución del Asesor Jurídico de la Municipalidad que estipula “*Autorizase proceder a través de Trato Directo conforme lo dispone el artículo 10 N.º 1 del Reglamento de la ley N.º 19.886 con la empresa OBRAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L., RUT 76.518.747-8. TRARUM LIMITADA., por la suma de \$ 129.722.793.- IVA incluido, para la ejecución de la obra Instalación Sistema de Agua Potable, Sector Vegas Blancas, por resultar indispensable dicha forma de contratación por la naturaleza de la negociación, según se ha motivado en los considerando de este acto*”.

D.- La resolución N° 1600 de fecha 30 de Noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de Razón.

E.- Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Emitase la correspondiente orden de compra al proveedor Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L. RUT 76.518.747-8 por la suma de \$ 129.722.793.- impuesto incluido para la ejecución de la obra “Instalación sistema de agua potable, sector Vegas Blancas”(de acuerdo a cotización adjunta).

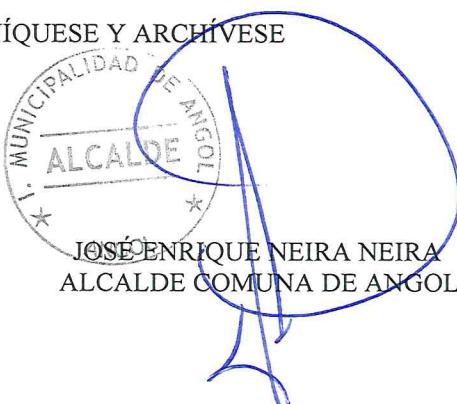
2.- El oferente deberá presentar una garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obras, mediante un documento financiero que sea pagadero a la vista y tenga el carácter de irrevocable, por un 5% del monto total contratado, expresada en moneda nacional (pesos), tomada personalmente por el contratista, en beneficio de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, e indicando en la misma que se otorga “Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Ejecución de la Obra“Instalación sistema de agua potable, sector Vegas Blancas”. El plazo de vigencia de la garantía será por el período que dure el Contrato más 365 días corridos adicionales, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria y deberá ser tomada personalmente por el adjudicatario en Beneficio de la Municipalidad de Angol. Esta garantía será devuelta una vez transcurridos los 365 días corridos contados desde la fecha de recepción provisoria de la obra, presentando el acta de recepción definitiva de la Obra.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/MHA/AVT/
DISTRIBUCION
-Dpto. Secpla
-c.c Carpeta Proyecto
-c.c. Dpto. Control
-c.c. Transparencia
-Archivo Secretaria Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL